



LA RAZÓN HISTÓRICA.
 Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas
 ISSN 1989-2659
 Número 46, Año 2020, páginas 39-62.
www.revistalarazonhistorica.com



Censura y manipulación informativa durante las primeras semanas de la crisis del Coronavirus en España

Noelia Espinosa Sánchez

*Grado en Publicidad y Relaciones Públicas.
 Universidad de Murcia.*

*Máster en Comunicación Institucional y Política.
 Universidad de Sevilla.*

RESUMEN

El carácter excepcional del estado de alarma declarado en nuestra nación por motivo del Coronavirus, ha revivido en nuestro país los viejos fantasmas de la censura y manipulación informativa tan común en la historia contemporánea de España.

En el contexto de una crisis sanitaria sin precedentes, los mecanismos comunicativos empleados por el gobierno de PSOE y Podemos, dejan en entredicho la libertad de expresión y de información. El control del mensaje y de la información que reciben los individuos de nuestra sociedad parecen ser, tan solo 3 semanas después del inicio del estado de alarma que mantiene confinado a todo un país, las líneas generales de actuación en la Comunicación de Crisis del Coronavirus, lo que ha suscitado cierto malestar entre diferentes sectores de la sociedad, que han decidido expresar su descontento, ocasionado por la merma que perciben en su derecho a la libertad de expresión e información, a través de los diferentes medios a su disposición, habitualmente las redes sociales.

Palabras clave: censura, manipulación informativa, estado de alarma, Coronavirus.

ABSTRACT

The exceptional nature of the state of alarm declared in our nation on the occasion of Coronavirus, has relived in our country the old ghosts of censorship and informative tampering so usual in the modern history of Spain.

In the context of a sanitary crisis without precedents, the communicatory mechanisms used by PSOE and Podemos administration, call into question the freedom of expression and information. The monitoring of the message and information that the members of our society receive seems to be, just three weeks after the beginning of the state of alarm that keep confined a whole country, the general line of action in the Crisis Communication of Coronavirus, which has caused some discomfort between different segments of society, who have decided express

their discontented, caused by the reduction they sense in their right to freedom of expression and information, through different means at their disposal, such as social media.

Keywords: censorship, informative tampering, state of alarm, Coronavirus

1. INTRODUCCIÓN

Lo acontecido en las últimas semanas en nuestro país, a pesar de su carácter excepcional y sin precedentes, puede contextualizarse en la historia de España atendiendo a situaciones de naturaleza similar, ya sea por su tipología o gravedad. Partiendo de esta base, los mecanismos de censura y manipulación informativa empleados por este gobierno en la gestión de esta crisis pueden contextualizarse en el plano de la historia contemporánea de nuestro país, más concretamente en función de los sucesos acontecidos entorno a estas en el último siglo.

La manipulación y la censura informativa, han estado ligadas, desde sus inicios, a la historia de la prensa en todo el mundo. Al igual que en el resto del planeta, el poder político siempre ha identificado en la libertad informativa, y, por tanto, en la libertad de prensa, una amenaza contra su hegemónico, dada su influencia social. Las críticas y opiniones disidentes al poder establecido, han sido siempre un dolor de cabeza para los distintos dirigentes políticos mundiales, y es que, mantener un pensamiento único y favorable al régimen entre la opinión pública, ha sido una prioridad para todo gobernante a lo largo de los siglos, muchos más allá de su sino político.

Esto, se hizo aún más grave con la irrupción de los medios de comunicación de masas, capaces de llegar a mucha más gente a la vez, y que, en poco tiempo, se convirtieron en uno de los poderes facticos de la sociedad, dada su relevancia en la conformación y transmisión de la opinión pública y a su creciente peso económico. Este peso económico, a la vez se convirtió en una amenaza para la ética profesional y la objetividad de los grandes grupos mediáticos, que, en la mayoría de ocasiones, se mueven por su propio interés mercantil. En la actualidad, en plena crisis sanitaria, el debate sobre la censura y manipulación informativa, y sobre la relación entre el poder político y los grandes grupos mediáticos, sobre todo las televisiones, ha resurgido con fuerza, y muchas son las voces que, desde la sociedad en general, y desde el ámbito profesional del periodismo concretamente, dudan sobre el buen hacer del gobierno en cuanto a la veracidad informativa y alertan sobre la violación del derecho básico a la libertad de expresión e información de los ciudadanos.

2. CONCEPTOS PREVIOS

Es importante comenzar este artículo acotando algunos de los conceptos clave que utilizaremos en toda la extensión de este, y el significado que le daremos a estos durante las siguientes páginas.

En primer lugar, sería conveniente comenzar acotando el marco en el que se sucede toda la situación que pretendemos diseminar en las siguientes páginas. Este marco, no es otro que el de un estado de alarma sin precedentes en nuestro país. El estado de alarma es uno de los tres escenarios que nuestra constitución brinda al gobierno para casos excepcionales que amenacen la normalidad y el correcto funcionamiento de la sociedad española.

Dentro de estos tres escenarios ante situaciones excepcionales, estado de alarma, estado de excepción y estado de sitio, podemos decir con arreglo a nuestra Constitución de 29 de diciembre de 1978 y a la Ley 4/1981 de 1 de junio, que el estado de alarma sería el menos “grave” dentro de los tres. Este está formulado para situaciones de diversa índole, entre ellas, las catástrofes naturales de gran magnitud, el desabastecimiento de productos de primera necesidad, sea cual fuere su causa, la paralización de servicios públicos y/o privados, siempre y cuando esto vaya unido a la imposibilidad para garantizar los servicios esenciales, o, en último lugar, crisis sanitarias, como la epidemia que actualmente sufre nuestro tanto país como el resto del mundo.

Dentro de la “gravedad” que mencionábamos anteriormente, este escalón funciona y es pertinente siempre y cuando su aplicación sea compatible con mantener una cierta normalidad en el funcionamiento de nuestro gobierno, nuestras cámaras, cortes e instituciones. De no ser posible este, habría que pasar al siguiente nivel de gravedad o excepcionalidad, que sería el estado de excepción.

El estado de alarma, tiene ciertas características u obligaciones en su aplicabilidad y proclamación, como que se puede aplicar a todo el país o solo al territorio afectado por la situación, lo aprueba el consejo de ministros y se lleva a cabo mediante un decreto que determina su temporalidad, nunca superior a 15 días, pero prorrogable con la aprobación del congreso de los diputados, el territorio de aplicación y sus efectos.

Otra de sus características, sería que todos los funcionarios, cuerpos de policía locales y autonómicos, del territorio al que se refiera, quedan bajo las órdenes directas de la autoridad competente, y que el incumplimiento o resistencia a órdenes de esta podrán ser sancionados según lo dispuesto en las leyes.

Por último, si hablamos de la tipología de esas órdenes o medida que pueden adoptar el gestor o los gestores al frente, estas irían desde limitar el tránsito o la permanencia de personas o vehículos en algunos lugares y/o horas determinadas, o condicionarlas al cumplimiento de ciertas normas, a requisar temporalmente todo tipo de e imponer prestaciones personales obligatorias, intervenir y ocupar empresas, talleres, industrias, etc., transitoriamente, limitar o dosificar el uso de algunos servicios o productos de primera necesidad e incluso implementar las medidas necesarias para asegurar el abastecimiento y la producción de productos esenciales.

Más adelante, en siguientes apartados, delimitaremos algunas de las medidas específicas que nuestro gobierno ha aplicado tras decretar el Estado de Alarma en nuestro país el pasado 14 de marzo.

Otro de los términos interesantes a la hora de abonar el terreno de este artículo, es el de la censura, en este caso, referida al ámbito de la comunicación y, más determinadamente, a la prensa. Según los siglos de evolución del concepto, prácticamente siempre el actor censor es el poder político que obliga al poder mediático a ocultar u omitir información al público, es decir a los ciudadanos, y tal y como aseguraba Manuel. L. Abellán (1978): “la institución censorial constituye una intromisión intolerable del Estado y, por tanto, un atentado de lesa libertad contra el individuo y la colectividad” (p.29).

Según esta primera noción, la censura podría ser definida como “la intención consciente de que la gente no se entere de lo que ocurre o de todo lo que ocurre” (Reig, 2003, p.178). Tal y como este describe, uno de los rasgos principales sería la intencionalidad de la acción, y esta intencionalidad responde inequívocamente a un interés, el interés de ocultar algo, tal y como mencionábamos anteriormente. Además, si nos fijamos en la historia de la censura a la prensa, el poder gobernante de cada época siempre presentaba esta supresión de información como la intención de proteger al pueblo, más bien de proteger su modo de vida, sus costumbres, cultura y creencias, protegiéndolos de las opiniones disidentes que podrían intentar romper el sistema, y sin mencionar ni dejar ver nunca el beneficio que el control de los medios comunicativos y, por ende, de la información que recibía el pueblo, podría acarrear para sus intereses.

Este exceso de información se ha utilizado en ocasiones como mecanismo de censura porque tiende a ocultar la información que resulta incómoda. En democracia, la censura funciona por asfixia: ofrecen tanta información que se pierde la noción de lo necesario e importante. Es una forma moderna y encubierta de censura que no consiste en suprimir información, sino en sobreinformar, para disimular, para esconder. Al contrario de lo que se piensa, más información puede significar menos libertad (Franganillo, 2010, p.14).

Algunos autores, diferencian distintos tipos de censura, como, en este caso, la sobreinformación, es decir, bombardear al individuo con tanta información, que, como el escritor explica en las líneas anteriores, lo que provoca es que no surja la crítica, pues la mayoría de información se esparce en la mente del receptor, sin que este realmente le preste demasiada atención como para cuestionarla e “ir más allá”, en la mayoría de casos. La censura deja paso a la manipulación, en tanto que los medios de comunicación van asumiendo poder, tal y como escribe Guillamet (2018):

Es en ese marco que podemos situar históricamente la emergencia abierta y general del fenómeno de la manipulación mediática como un inesperado estadio superior de censura

y control sobre la opinión pública llevada a cabo desde los propios medios y no sólo desde los poderes políticos y económicos (p.26)

Según el autor, la censura, que, recordemos, era una atribuida prácticamente en su totalidad al poder político gobernante, pasa a manos también de los medios de comunicación y de otros actores económicos de la sociedad y comienza a usarse más el término manipulación para referirnos ella.

Y, como ya apuntamos en los párrafos anteriores, no solo cambian los actores interesados en esa censura o manipulación, si no que esta no solo se limita a ocultar información que puede resultar incómoda para el poder político, sino que existen infinitud de formas más de manipular la información, más allá de solo ocultarla total o parcialmente, mezclar la información con publicidad o propaganda, lanzar mensajes contradictorios que dejen aturdido al espectador, hasta llegar a algunas formas menos disimuladas, como manipular explícita o implícitamente el contenido original de un mensaje.

Sea como fuere, censura y manipulación tienen muchas características comunes, como la intencionalidad del que comete la acción para obtener, en la mayoría de casos, un beneficio propio, para el medio o para cualquier poder factico. Pero comparten algo aún mayor, ambas acciones o estrategias tienen como consecuencia directa la desinformación del receptor o receptores, que, en la mayoría de casos, comprenden la totalidad de la sociedad en la que estos actúan.

Desinformar sería en consecuencia (mediante la manipulación informativa voluntaria, inequívoca y dolosa), el resultado deseado de un proceso que emplea trucos específicos ya sean semánticos, técnicos, psicológicos; para engañar, mal informar, influir, persuadir o controlar un objeto, generalmente con el objetivo de obtener beneficios propios o ajenos (Ritter 2011, citado en Romero-Rodríguez. 2011. P.3)

Por tanto, el verdadero perdedor en el juego de manipulación y censura que ejercen los distintos poderes, es el individuo, que, normalmente, sin las herramientas necesarias, sin el conocimiento o incluso sin el interés por discernir si la información que recibe es verídica o no, suele aceptar que estos se la ofrecen de “buena fe” como consecuencia de la ética que se presupone a estos grupos de poder, y no por el beneficio particular que esto les pueda repercutir, y cae así en el bucle de la desinformación del que prácticamente todas las sociedades desarrolladas, y no tan desarrolladas, somos prisioneros, a veces incluso sin saberlo, de ahí el éxito de la manipulación informativa y la censura.

Tal y como decía Romero-Rodríguez (2011) “La manipulación informativa y, por ende, la desinformación, presupone un abuso de poder, por su capacidad de acceso al podio discursivo social, para usarlo con el fin de ejercer una influencia ilegítima sobre la Opinión Pública” (p.7).

3. BREVE RADIOGRAFÍA DE LA CENSURA Y LA MANIPULACIÓN INFORMATIVA EN ESPAÑA (S.XX-XXI).

La historia de España y la censura y/o la manipulación informativa, se extiende mucho más allá de la dictadura franquista, y sin embargo no tan separada de ella en el tiempo como a veces se intenta hacer ver. Durante el siglo XX, muchas han sido las ocasiones en las que la libertad de informar se ha visto coartada por las figuras que se encontraban en el poder en ese momento, tanto de uno como de otro extremo político, y no solo en el terreno diplomático, sino también desde otros poderes presentes en la sociedad como el económico y el mediático.

Está claro, que estos poderes siempre han visto en la libre información una amenaza capaz de minar el poder ejercido sobre el resto de la población.

Si hablamos de la historia de la censura y la manipulación informativa desde el siglo XX hasta la actualidad, debemos situar el inicio unos años antes del propio comienzo de siglo, en 1876, cuando se publica la Constitución de la Monarquía Española, en cuyo artículo 13, se incluye en las primeras líneas toda una declaración de intenciones en cuanto a materia de prensa: “Todo español tiene derecho: (...) - De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción a la censura previa” (art. 13 CE 1876)

Este suponía un avance a la censura previa anterior a la restauración, pero habría que esperar hasta 1983 para que se produjera un cambio real en cuanto a censura de la prensa, hasta la llegada de la Ley de Policía e Imprenta, una ley que para muchos autores es considerada como la más respetuosa con el sentido estricto de la libertad de expresión y de información hasta las actuales, pero que en la práctica tuvo sus altos y bajos.

Esta ley, entre otros puntos, señalaba la libertad para compartir o manifestar el pensamiento por medio de cualquier técnica de reproducción física, en esta época la imprenta, litografía, etc., libertad a la hora de fundar periódicos, para lo que solo habría que informar a las autoridades gubernativas locales unos pocos días antes, y la desaparición de los depósitos previos de las publicaciones.

Esta ley, al igual que todas las demás formuladas en el terreno de la prensa a lo largo de la historia, serían las primeras vulneradas en los conflictos de años venideros, pues el control de la información siempre ha sido primordial para todos los poderes políticos por la imposibilidad de mantener a la masa con un pensamiento uniforme cuando empiezan a irrumpir en el panorama las críticas al poder gobernante y las opiniones disidentes.

Con o sin cumplimiento expreso, esta ley se mantuvo en el ideario social hasta 1906, año en el que, con Alfonso XIII en pleno uso de sus funciones y con la mayoría de edad cumplida, sancionó la Ley de Jurisdicciones, aprobada previamente por las cortes, que

enfrentaba al juicio de tribunales militares a todas aquellas ofensas, tanto orales como escritas contra la patria, el ejército, la bandera o la unidad nacional.

Las primeras décadas del siglo XX, fueron, sin lugar a dudas, escenario de la inestabilidad política y social, hasta el golpe de Estado de 1923 que supuso la llegada de la dictadura de Primo de Rivera, apoyada por el rey Alfonso XIII. Este, según promulgan muchos autores, tenía un especial interés y afinidad por el periodismo. Aun así, durante su mandato no hay cambios relevantes en el terreno legal para la prensa, aparte de la ausencia de la derogación de leyes anteriores, como la Ley de Policía e Imprenta de 1883 y la Ley de Jurisdicciones de 1906.

Una sorpresa para todo el gremio periodístico que incluso llegó a pedir directamente al dictador, a través de las Asociaciones de Prensa de todo el país, que suspendiese la censura previa, sin resultado positivo y además con la respuesta de la instauración de una nueva Oficina de Información y Censura, en la que ejercen como censores los funcionarios de los Gobiernos Civiles, personas que son ajenas a la cúpula de la Dictadura y que, por tanto, no tienen un criterio homogéneo en su labor. Estas medidas, dan cuenta de lo que señalan muchos de estos autores mencionados anteriormente, Primo de Rivera no tenía muy clara su estrategia y posición frente a la prensa.

El general nunca tuvo una visión clara de lo que debía hacer con la prensa ni con otros medios informativos que acababan de aparecer: el cine y la radio. El dictador admira a Mussolini, pero no organiza un régimen fascista con una estructura como la italiana, y la censura previa no se lleva a cabo con criterios firmes. Todo ello lleva al fracaso de la Dictadura que, sin una política informativa definida, se enfrenta a los intelectuales y pierde ante la opinión pública (Álvarez, 1989, p.86).

Así, tras la dimisión de Primo de Rivera en 1930 y después de dos intentos de Dictadura más, apoyados por Alfonso XIII y con una duración no mucho mayor al año cada una, en 1931 se ponen fin al periodo de Restauración borbónica y, por lo tanto, al Reinado de Alfonso XIII, y se proclama la II República de España.

La República, en principio, promete más libertad periodística, y así lo parece en los primeros meses, pues apenas unos días después de la proclamación de la II República, se abole la Ley de Jurisdicciones, que tan criticada había sido desde su surgimiento por el gremio, sin embargo, la también controvertida Ley de Policía e Imprenta permanecerá en vigor durante toda la etapa republicana, aunque no se cumple ni aplica en su totalidad.

Pero esta etapa no dura mucho, pues a finales de octubre del mismo año, 1931, se aprueba la llamada Ley de Defensa de la República, que en su artículo 1º, apartado III, proclama: “Son actos de agresión a la República y quedan sometidos a la presente Ley: (...) La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar: la paz o el orden público.”. Entre las consecuencias de la desobediencia de esta ley, formuladas en

el artículo 2º de la misma, destacan las cuantiosas multas y la posibilidad de clausura de los medios que se atravesasen a contravenir esta ley.

Esta ley, y la aprobada posteriormente en 1933, la Ley de Orden Público que volvía a instaurar la censura previa no durarán mucho, ya que pronto empieza la Guerra Civil Española y, tanto en un bando como en otro, los diferentes medios de comunicación pasan a formar parte de la estrategia propagandista de uno y otro grupo. Como afirmaban Sánchez y Barrera (1992): “La prensa y la radio, además de los panfletos, son utilizados como medios de propaganda, con tal intensidad que puede hablarse de una guerra periodística entre los bandos “franquista” y “frentepopulista” (p.168)

Esto no era una práctica común solo en la Guerra Civil Española, sino que durante toda la II Guerra Mundial fue una táctica muy empleada por gran parte de los países implicados en el conflicto.

Poco a poco, el bando nacionalista va ganando terreno en la contienda y en 1938, a las puertas del final del conflicto bélico, instaura una nueva Ley de Prensa con aplicación a los territorios que ya dominaba. Esta nueva ley, vuelve a proclamar la censura previa con el fin de aunar a todos los medios de comunicación en una misma línea de actuación que sirviese a la propaganda de los sublevados. Esta ley, se mantendrá incluso posteriormente a su victoria, dando paso a toda la ya conocida censura del régimen franquista. Censura que no solo se mantiene en el terreno de los medios periodísticos, sino que es llevada a cualquier ámbito que pudiese discernir o contravenir los ideales de la nueva dictadura.

De estos años de censura, hay poco que se pueda destacar que no sea conocido ya por toda la sociedad española, el que se atrevía a contravenir lo dispuesto por el régimen dictatorial del Caudillo Francisco Franco, encontraba en el exilio o incluso en la cárcel el menor de sus castigos, que en multitud de ocasiones pasaba por la ejecución directa.

Estas prohibiciones, al menos en lo que a la prensa se refieren, cambian drásticamente y se suavizan a partir de 1966, con la nueva Ley de Prensa e Imprenta, impulsada por Manuel Fraga, que dejaba la censura a merced del Director del medio impreso, aunque eso sí bajo la premisa de que algún funcionario del ministerio pertinente podía revisar posteriormente la publicación, de la que estos se veían obligados a dejar una copia a merced del gobierno. También establecía la libertad para fundar medios y de difusión de información, sin ir nunca contra el régimen, por supuesto, entre otras medias.

Según autores de la época, era una flexibilización algo descafeinada, tal y como sugería Miguel Delibes en 1979 en una publicación en ABC en la que decía con cierta ironía: “Antes te obligaban a escribir lo que no sentías, ahora se conforman con prohibirte que escribas lo que sientes, algo hemos ganado” (p.3). Esta se mantuvo hasta el 29 de diciembre de 1978, día en el que fue publicada en el BOE la Constitución Española que

sigue siendo el máximo marco normativo de nuestra sociedad democrática hasta la fecha.

En el artículo 20 de esta, se regula la libertad de expresión y la libertad de información a través de cualquier medio de difusión, también se reconoce el derecho de los individuos a recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. Esta supone, ante todo, el fin de la censura franquista, pero no abre paso a un camino en el que el derecho a la libertad de expresión y de información esté plenamente garantizado para la sociedad española.

Durante los primeros años de la recién estrenada democracia, todo era libertad y se instauró la felicidad social motivada por el crecimiento del país y la bonanza económica, pero esta alegría colectiva no podía durar para siempre, y como ya se ha podido ver durante todo el apartado, cuando comenzaron las críticas comenzó a irse poco a poco con ellas la libertad de información y expresión.

En el plano normativo, el resultado de las críticas a la gestión del gobierno con el terrorismo etarra, la innecesaria participación en la Guerra de Irak, la gestión de la crisis económica, el movimiento 15M de 2011, o las protestas nacionalistas catalanas, entre otras, tardó en materializarse legalmente hasta el año 2015 en el que la Ley de Protección de la Seguridad Ciudadana 4/2015, más conocida entre los ciudadanos como la Ley Mordaza, fue aprobada con el beneplácito del Partido Popular de España y, prácticamente de una manera paralela, se reformó el Código Penal. En esta, entre otras se habla de la prohibición de las manifestaciones y su convocatoria en internet, la prohibición de grabar y/o difundir imágenes sobre los cuerpos de Seguridad del Estado.

También resulta, cuanto menos irónico, que en un Estado democrático se recojan en el código penal las sanciones por las injurias contra la corona, la bandera, discursos de odio, etc., siendo esto criticado incluso por Naciones Unidas y por el Comité de Derechos Humanos que ve peligrar la libertad de expresión de nuestro país. Con esto, no se quiere hacer apología de este tipo de comportamientos, si no dejarlo en el terreno de la moral y de la ética y no de la sanción del Estado.

En cuanto al plano social, la libertad de expresión, pero, sobre todo la de información y la de recibir información veraz por parte de los medios de comunicación es también un objetivo pendiente, a día de hoy.

Si buscamos en internet ejemplos de manipulación en los medios de comunicación españoles, encontraremos páginas y páginas retratándolos, y es que estos han estado, prácticamente desde sus inicios, regidos por el poder económico, sustentándose en muchas ocasiones de la publicidad. Es por ello, por su interés económico, que la objetividad, en muchas ocasiones, queda relegada a un segundo plano, en el que nunca debió entrar.

Esto no sería tan grave, si su poder de influencia no fuese tan grande, sobre todo el de las grandes cadenas de televisión e internet. En el segundo, existe un riesgo muy grande, cualquiera puede soltar información sin contrastar o con el fin de engañar a través de una red social o un blog, de ahí el nacimiento de las fake news, o los bulos. En cuanto a las primeras, tanto las cadenas públicas como privadas están regidas por poderes, las públicas por el poder político, más bien por el partido o los partidos políticos que gobiernan en cada momento, las privadas por el poder económico que a su vez establece a veces ciertas sinergias con el poder político.

Hay manipulación de la información en los medios públicos y en los privados. Se suele decir que más en los públicos, pero no es cierto. Los privados y los públicos están presionados por tres factores: partidos políticos, publicidad y oyentes, pero es que, además, los privados tienen unos accionistas que son sus dueños y que presionan también; asimismo, hay que tener en cuenta que en algunos medios de comunicación públicos no existe la publicidad. El porqué de la manipulación es elemental: la información es poder, influencia. Lo habitual es que exista una o varias versiones de los hechos para el público y otra versión –la auténtica– que se reserva el poder (Reig, 2003, p.188).

En la sociedad actual, tienen tanta influencia todos los medios de comunicación, que han llegado a convertirse en perpetuadores de los valores presentes mayoritariamente en ella. Esta función, deja de lado las opiniones y maneras de actuar dispersas en la sociedad y perpetua las mayoritarias, creando un falso halo de que lo correcto es lo que ellas dicen, lo que hace la mayoría

Las propias reglas de la dinámica capitalista ayudan a que los medios sean, en ocasiones, el refugio en el que descansar. En otras, facilitan la comprensión de un solo modo de ver el mundo, el único posible, que convierte en extraño al pensamiento alternativo. En ambos casos, la definición de los mensajes se encuentra perfectamente estructurada para plantear pocas dudas al sistema, fomentar su supervivencia a través del consumo y relajar las mentes sobre el cómodo diván del entretenimiento (Labio, 2005, p.32).

Por todo lo expuesto y tal y como señala esta autora en el mismo artículo “Descubrimos así la imposibilidad de entender los medios como empresas aisladas que asumen su función pública como tarea prioritaria” (p. 33). La escritora expresa así la imposibilidad de los medios de actuar de acuerdo a su función pública de proporcionar al espectador una información libre y veraz, porque sus propios intereses económicos les impiden practicar la objetividad que aún, la mayoría del público, les presupone.

Esto deja paso a la desinformación del espectador, que tal y como veíamos en las primeras páginas, está desprotegido y a merced de la información que le ofrecen tanto los medios privados como públicos, que a su vez están movidos ambos por intereses propios, en ocasiones incluso sin que el propio individuo sea consciente de la censura y manipulación informativa a la que está sometido en su día a día.

Toda esta situación, se ha agravado en la actualidad en nuestro país, y, de nuevo, por la llegada de problemas, en este caso la crisis sanitaria que el Coronavirus ha generado tanto en nuestro país como en el resto del mundo.

4. EL DECRETO DEL ESTADO DE ALARMA DEBIDO A LA CRISIS DEL CORONAVIRUS.

En diciembre de 2019 aparecía en China una enfermedad que pronto traspasó sus fronteras y se convirtió en una crisis sanitaria a escala mundial, el COVID-19, comúnmente conocido como coronavirus. De su origen, aún no hay mucha información, podemos saber que, al parecer, el primer foco de infección fue un mercado de la ciudad de Wuhan en China, según las informaciones hasta el momento del gobierno chino y de investigadores, por la ingesta de un animal infectado, concretamente sospechan del murciélago.

Sea como fuere, esta enfermedad está poniendo en jaque a todas las sociedades, tanto desarrolladas como subdesarrolladas. Es una enfermedad con un índice de contagio alto, que afecta al tracto respiratorio de una manera similar a una neumonía, pero con una mayor tasa de mortalidad, aunque esta, realmente, aún no ha sido definida por la falta de investigación y análisis del virus que nos ataca en la actualidad. El periodo de incubación es de unos 5 días y hasta superar la enfermedad, según los datos actuales, pasan hasta una media de 14 días más. Una enfermedad en definitiva peligrosa, que tiene una mayor incidencia mortal en personas mayores o con patologías previas.

En España, el primer caso por Coronavirus en la península llegó el 26 de febrero, y pese a haber pasado más de dos meses desde la detección del virus, de ver la gravedad del virus en China y los primeros contagios de nuestros vecinos del continente europeo, nos pilló desprevenidos, prácticamente como a la mayoría de países afectados.

No estábamos ni estamos preparados para una crisis sanitaria de estas magnitudes, por lo que al principio las instrucciones dadas desde las instituciones fueron simplemente de higiene y precaución, sin llegar a cancelar tan siquiera eventos multitudinarios como partidos de fútbol, conciertos, manifestaciones como las del 8M o Congresos como el que realizó Vox en Palacio de Vistalegre. Todos estos, eventos multitudinarios en los que resultaba prácticamente imposible mantener la distancia de seguridad, recomendada por la OMS y sin apenas medias de precaución. Esta falta de prevención, llevo a que el pasado 11 de marzo, día en el que la OMS elevó el estado del Coronavirus a pandemia, España contaba ya con 2.140 infectados.

Apenas 2 días después, se anunciaba el establecimiento del estado de alarma en España, que se decretó finalmente el pasado 14 de marzo con 5.753 casos confirmados, casi el triple que tres días atrás.

Este Real Decreto 463/2020 publicado en el BOE el 14 de marzo, está compuesto por 20 artículos, 5 disposiciones adicionales y 3 disposiciones finales. Los primeros 4 artículos son los destinados a la delimitación del estado de alarma, decretado a todo el territorio español durante 15 días, y de las autoridades competentes, en este caso, el gobierno de España, con el presidente a la cabeza, y bajo el amparo de este quedan como responsables la Ministra de Defensa, el Ministro del Interior, el Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministro de Sanidad. Para cualquier decisión que haya que tomar en los otros ministerios distintos a los expuestos, serán las órdenes del Ministerio de Sanidad las que prevalezcan.

En cuanto a los artículos, son los que acotan las medidas concretas a tomar bajo el esquema planteado en la Ley Orgánica 4/1981 que regula los estados de alarma, excepción y sitio, más concretamente, lo dispuesto en el artículo 11 de esta, explicado previamente en este documento.

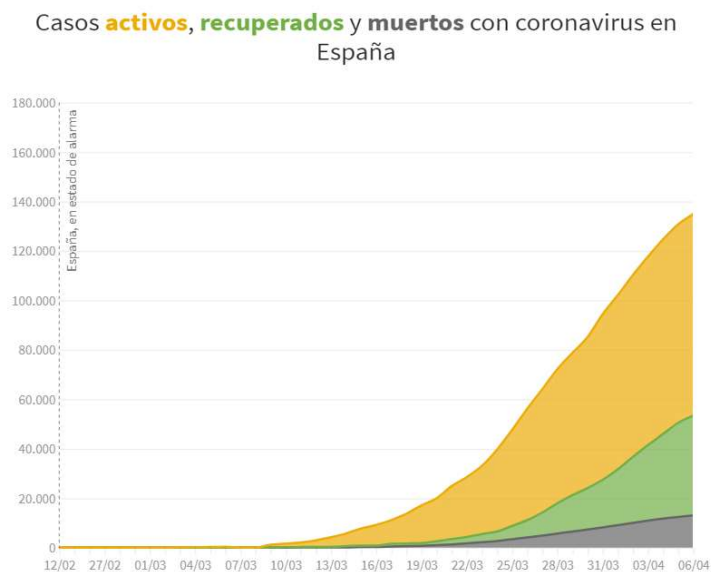
En estas medidas, encontramos los marcos globales de actuación durante esta crisis sanitaria sin precedentes, como la limitación de la circulación y el tránsito por las calles a las actividades que se recogen en el propio decreto, dejan a todos los cuerpos de policía locales y autonómicos bajo el mando directo del Ministerio del interior; se detallan medidas que supondrían las requisas o intervenciones de empresas temporales para paliar el desabastecimiento de cualquier producto y/o servicio necesario para paliar esta crisis, e incluso se abre la puerta a la imposición de prestaciones personales obligatorias que tengan como repercusión la consecución de los fines recogidos en el decreto.

Esta son solo una parte de todas las medidas específicas tomadas en este primer documento de decreto del estado de alarma, aunque para el fin de este artículo uno de los que más nos interesa es el artículo 19 “ Medios de Comunicación de titularidad pública y privada”, que es un establecimiento casi copiado de lo dispuesto en el artículo segundo de la ya mencionada Ley orgánica 4/1981: “Los medios de comunicación social de titularidad pública y privada quedan obligados a la inserción de mensajes, anuncios y comunicaciones que las autoridades competentes delegadas, así como las administraciones autonómicas y locales, consideren necesario emitir” (p.9).

A partir de este decreto, y con la evolución fluctuante de la crisis sanitaria, el gobierno ha ido tomando medidas para paliar los efectos económicos de la práctica paralización de la actividad del país, el desabastecimiento del material sanitario frente a la magnitud de la repercusión del virus y la insuficiente bajada de contagios, pese a los efectos de la declaración del estado de alarma, como el confinamiento de todos los trabajadores no esenciales, o la prórroga, hasta en dos ocasiones, del estado de alarma por un periodo de 15 días cada una de ellas.

A pesar de esto y del buen cumplimiento por parte de la mayoría de los ciudadanos de las directrices fijadas por las autoridades competentes, los resultados no han sido tan

rápidos ni tan buenos como hubiese gustado al conjunto de la sociedad y al gobierno, como podemos ver en el siguiente gráfico:



Fuente: RTVE: <https://www.rtve.es/noticias/20200417/curva-contagios-muertes-coronavirus-espana-dia-dia/2010514.shtml> Consultado el 06/04/2020 a las 18:45

A día de hoy, España supera los 135.000 infectados y cuenta con más de 13.000 fallecidos por causa de este virus. Una situación excepcional y de una gravedad magnánima para la que ningún gobierno está preparado y que tiene a todo un país confinado en casa, la economía parada y, lo más grave, a mucha gente muriendo y en peligro por este virus.

No son objeto de análisis de este artículo las acciones tomadas por el gobierno, más allá de las de índole comunicativa o que puedan suponer una supuesta censura o manipulación informativa, en las que nos centraremos en sucesivos apartados.

4.1. LA COMUNICACIÓN DE CRISIS.

La comunicación de crisis, es una función esencial de toda gestión de crisis sea cual sea su índole y sea cual sea la institución gestora de esta, en este caso el gobierno. Una buena comunicación puede reportar beneficios al final de la crisis, pero también puede reportar perjuicios de diferente índole.

En una crisis como la que nos ocupa, los Gobiernos no pueden confiarlo todo a la comunicación como tampoco todo a los hechos. Que hay que combinar realidad y mensaje es una regla de la comunicación de crisis que quedará labrada en oro tras esta trágica experiencia (Canel, 2020).

Para todos los que tengan nociones de comunicación, no debe resultarles novedosos los diez puntos clave de la comunicación de crisis, que, si bien suelen variar en importancia o contextualización, suelen ser siempre los mismos, o muy parecidos, y que tienen como fin salir lo antes, y con el menor daño en la institución o empresa, de la situación problemática en la que se encuentra la organización. Estos, deben complementarse siempre e ineludiblemente con las estrategias necesarias que permitan solucionar esta crisis. Las siguientes páginas las dedicaremos a analizar cómo han sido, hasta el momento, las estrategias de comunicación de crisis seguidas por este gobierno siguiendo el decálogo general mencionado anteriormente:

- 1) **Estar siempre preparado.** No tenemos confirmación de que nuestro gobierno contase con un Manual de Comunicación de Crisis, pero, hasta el momento, por los numerosos aciertos comunicativos durante el desarrollo de esta situación excepcional, una vez se percató de la gravedad del problema, podemos decir que sí. Sin duda, estar preparado y tener claros los puntos a abordar cuando estalla una crisis de estas magnitudes es un acierto, dejar todas las decisiones pensadas y contextualizadas en momentos de calma y no formular modelos de actuación sobre la marcha, en un momento en el que la institución se encuentra en una situación estrés sin precedentes.
- 2) **Reconocer el problema.** Este punto es esencial, hemos visto en los últimos días como otros países trataban una pandemia de esta magnitud como una simple “gripe” lo que ha conllevado que no se extremen las medidas de seguridad por parte de la población, informada indebidamente sobre la gravedad, y por tanto que el riesgo humano sea aún mayor.

En nuestro país, también se dio este caso en los primeros momentos, en los que se relegaban los contagios a “casos aislados” y se miraba con escepticismo la posibilidad de la extensión descontrolada del virus. Atenuación de los hechos que conllevó que la sociedad “se confiase” y siguiera con su ritmo normal de vida y, por ende, que los contagios aumentasen hasta el punto de necesitar confinamiento para paralizar su avance.

- 3) **Rapidez en la actuación.** La rapidez es un fenómeno difícil de delimitar si no se tiene un contrapuesto con el que comparar. Si atendemos a lo establecido en el punto anterior, la actuación no fue rápida en tanto que tampoco fue rápido el reconocimiento de la gravedad. Sin embargo, si nos fijamos en las últimas semanas, la actuación y la comunicación de los pasos a seguir si se han sido rápidamente comunicados y difundidos entre la población.
- 4) **Formación de un Comité de Crisis.** En nuestro país, este comité se formó en los primeros momentos tras decretar el estado de alarma. Este comité cuenta con cinco profesionales que, por el trascendente papel de sus competencias en la gestión de esta crisis a todas las escalas, son los indicados para ayudar en su

gestión al gobierno, autoridad máxima durante esta crisis. Está compuesto por Laurentino Ceña, número 2 de la Guardia Civil y Director Adjunto Operativo del gabinete, José Ángel González, Director Adjunto Operativo de la Policía Nacional y Comisario Principal, Miguel Villarroja, Jefe del Estado Mayor de Defensa, María José Rallo del Olmo, Secretaria General del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y Fernando Simón, Director del Centro de Alertas y Emergencias Sanitarias del Ministerio de Sanidad. Hubiese sido conveniente, que en este Comité se incluyese también a la figura que lleva la voz cantante en la actuación comunicativa, en este caso, Iván Redondo, Jefe del Gabinete de Presidencia de Pedro Sánchez y coordinador de todas las actuaciones comunicativas llevadas a cabo por el gobierno durante la gestión de esta crisis.

- 5) Fijar un Portavoz Único. Elegir una persona que centre, en la medida de lo posible, la comunicación de las medidas tomadas y de los avances de la crisis y que, recomendablemente, sea experto en la materia. En España podríamos fijar en Fernando Simón esa figura del portavoz, pues ha sido el encargado de comunicar los avances desde el inicio de la enfermedad en nuestro territorio, hasta que cayese enfermo afectado por la propia pandemia. También cabe destacar que siendo este problema de una magnitud tan grande y que afecta a tantos aspectos de nuestra sociedad, es imposible centrar en una persona todos los comunicados a dar, por lo que el propio Presidente del Gobierno y los ministros y ministras han asumido ese papel, cada uno en su ámbito correspondiente, cuando ha sido necesario.
- 6) Llevar “la voz cantante”. Podría definirse este punto como comunicar la información en primer lugar, antes de que otros la comuniquen por ti. Esto es algo que se ha ido haciendo durante las semanas que llevamos de crisis. El gobierno ha ido dando la información necesaria, en ruedas de prensa, comunicados e incluso a través de sus redes sociales oficiales. Se han establecido incluso ruedas de prensa periódicas, todos los días a las 12:00 de la mañana, en la que se actualizan los nuevos datos de contagio y muertes diarias.
- 7) Gestión de emociones. Esto está relacionado con la gestión de los mensajes, prestando especial atención a las víctimas de esta crisis. En este caso, las víctimas son de dos tipos. Las primeras víctimas, se corresponden con el conjunto de la sociedad española, en general, que han visto de un momento a otro su estilo de vida truncado y amenazado por un virus que además podría acabar llevándose su propia vida o la de alguno de sus seres queridos. En lo referente a estas primeras víctimas el gobierno ha puesto en marcha todo un mecanismo de aliento, lanzando mensajes de unidad, ánimo y esperanza. En cuanto a las segundas, estas serían las víctimas directas del virus, los fallecidos y

sus familiares o seres queridos. En lo referente a esto no ha habido realmente los suficientes mensajes de aliento. Sobre ello, incidiremos más adelante.

- 8) No mentir nunca. Sobre esto, es difícil tener una certeza absoluta actualmente, dado a que la crisis sanitaria aún se está produciendo. Aun así, en muchos países, incluido el nuestro, surgen las voces críticas que especulan sobre la supuesta ocultación de datos en relación al número de afectados y de muertos de cada país.
- 9) Unidad de mensaje y coordinación de todos los medios de difusión. La unidad en los mensajes lanzados en nuestro país y la coordinación de estos en los distintos canales de difusión ha sido evidente desde el comienzo del estado de alarma, lo expuesto en ruedas de prensa, emitidas en directo en las redes sociales oficiales, pronto se reflejaba en comunicados, tweets y post de Facebook de las distintas cuentas manejadas por el gobierno. En ese sentido, ha habido mensaje y difusión unificada.
- 10) Autocrítica y Seguimiento post-crisis. Por razones obvias, para el análisis de este último apartado, aún habrá que esperar varios meses hasta que esta crisis finalice y podamos hacer un análisis a posteriori y en profundidad de lo que hoy solo se puede esbozar en función de las tres semanas de confinamiento acaecidas.

En cualquier modo, no cabe duda de que esta gestión ha tenido, y seguirá teniendo, muchos aciertos y errores en su ejecución, que, por otra parte, es lo más común dada la magnitud y excepcional de una crisis como la que afrontamos en la actualidad, lo que sí está claro, es que, en la mayoría de situaciones, son más evidentes y criticados los errores que alabados los aciertos.

4.1.1. Manipulación informativa y censura durante la Comunicación de Crisis del Coronavirus.

Dejando de lado este posterior análisis de los aciertos y errores de esta comunicación de crisis, lo que sí podemos analizar es la censura y la manipulación informativa de la que hemos sido testigos en las últimas tres semanas desde el decreto del estado de alarma.

El estado al completo se encuentra en una situación muy grave, no solo por la magnitud de la crisis sanitaria, que es la más importante ahora mismo porque conlleva un riesgo de mortalidad y atenta contra la salud de los individuos de nuestra sociedad, sino también por las consecuencias que, a medio y largo plazo esto puede traer para nuestra sociedad debido al parón económico, que seguro revertirá en el futuro prácticamente

inmediato una fuerte recesión económica, según aseguran los propios expertos más grave incluso que la de la posguerra.

Todo esto, vuelve a llevarnos a un punto que llevamos observando a lo largo de todo este artículo, cuando comienzan los problemas y la inestabilidad social, el poder político, en este caso el gobierno presidido por Pedro Sánchez, se adelanta y toma medidas que conllevan la pérdida de derechos. En esta ocasión, y una vez más en la historia, estas atentan directamente contra la libertad de información y expresión, explicadas en los apartados anteriores.

Estos métodos de censura y manipulación de la información, se han ido desarrollando a lo largo de las tres primeras semanas desde el decreto de alarma y adquieren las siguientes formas:

a) La subvención a los grandes grupos mediáticos y la “despersonificación” de la muerte.

El papel de la televisión, está siendo de una importancia trascendental en el seguimiento diario que los ciudadanos hacen de la crisis que nos acontece. Sin embargo, durante estas primeras tres semanas hemos entrado en un bucle sin fin, en el que lo único que se ve prácticamente en televisión son noticias sobre el virus que ataca con fuerza nuestro país, una situación normal de no ser por el poco equilibrio entre la visión escasa de la terrible situación que vivimos y la contrapuesta imagen de la gente contenta, aplaudiendo en los balcones, jugando, haciendo ejercicio junto con sus vecinos, etc. Los medios parecen haber olvidado la devastación humana de la crisis que vivimos, relegando a números y simples estadísticas los nuevos datos que cada día conocemos de infectados y muertes.

Los muertos no salen en televisión. Salen las cifras, pero los muertos no. Salen las estadísticas, pero los ataúdes y los solitarios entierros no. Salen los balcones aplaudiendo, pero el dolor de las familias, no. Se esconden los muertos, también en los dígitos, pero sobre todo sus “caras”, su humanidad, su entorno, la angustia y el desgarro de sus cercanos. No hay lloros por ellos, no salen por la televisión (Pérez, 2020)

Así relataba este experiodista de La Sexta, algo que día tras día se hace más evidente al ver la televisión, no hay dolor, no hay empatía con las personas que acaban de perder a sus seres queridos, sin tan siquiera haber podido despedirse, sin poder velarlo, y no hay empatía no porque no la merezcan o no hagamos caso, es porque realmente no somos conscientes de la magnitud y el sufrimiento humano que esta crisis está dejando en nuestra sociedad.

Con esto, no se quiere menospreciar las historias emotivas que vemos a diario, la esperanza de los aplausos o de los dibujos de los más pequeños, pero seguro que hay

un punto intermedio entre convertir los noticieros en desgarradoras muestras de la situación real y convertir cada telediario en la crónica de una fiesta nacional.

Además, resulta más interesante aún esta apreciación, cuando en los telediarios no vemos ni a los muertos de nuestro país ni a la devastación de sus familiares, pero si veíamos hace semanas el crudo video de un ciudadano italiano que convivía en su casa con su hermana presuntamente muerta por coronavirus, con esta compartiendo el plano desde el lecho de su cama, o hace unos días, cuando los noticieros nos mostraban las horribles imágenes de las zanjas comunes en las que entierran a los muertos de coronavirus en Estados Unidos. Es aún más alarmante, el hecho de que los mismos medios que enseñaban las duras imágenes de un niño inmigrante tirado en la playa muerto y que armaron especiales informativos por la Crisis del Ébola, en la que solo murió un perro, se escandalicen, junto con gran parte de la población, por la publicación por parte del Diario El Mundo de una imagen en las que se muestran los ataúdes que inundan el Palacio de Hielo de Madrid.

Muchos son los que apuntan, hacia la subvención de 15 millones de euros que el gobierno ha realizado a las televisiones como la causa de esta comunicación favorable a la actuación del gobierno, que suprime las imágenes y datos incómodos. Esta subvención de carácter temporal, recogida en el artículo 26 del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, achaca esta inversión a la compensación parcial de los servicios de cobertura obligatorios que los medios audiovisuales de TDT deben hacer durante el estado de alarma, algo que viene recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 4/1981 sobre estado de alarma, excepción y sitio. Algo totalmente lícito, si no fuese porque, además de que esta cobertura es obligatoria porque está regulada en una Ley Orgánica y por tanto la compensación es innecesaria, se alude, en el citado artículo, como motivo las pérdidas económicas que puedan tener estos medios en materia de campañas publicitarias anuladas por los anunciantes.

No olvidemos, que, gran parte de estos grupos mediáticos, reúnen la mayoría del capital de nuestro país y reflejan beneficios de varios millones de euros al año, frente a las PYMES, autónomos y demás empresarios que también se están viendo afectadas por las consecuencias económicas de esta situación y que, sin embargo, se quedan sin subvención. Un terreno peligroso, sin duda, en el mantenimiento de la objetividad, ya en evidencia, de los grandes grupos mediáticos de nuestro país.

b) La “caza de brujas” contra la difusión de bulos e información sin contrastar.

Las llamadas “fake news” o bulos, han encontrado en las redes sociales, en la situación de crisis que vivimos, el caldo de cultivo ideal para propagarse rápidamente y llegar a un buen número de la población, a veces fomentando el alarmismo y la histeria social.

Una situación lamentable, que pone en entredicho el valor moral y ético de las personas o grupos encargados de difundirlos.

Muchos son los titulares que leemos y que no son ciertos, algunos que pasan por la simple anécdota como el falso positivo en Coronavirus del Papa Francisco, otras de una gravedad mayor como la alerta por el desabastecimiento de alimentos que llevaron a compras desmedidas por parte de los ciudadanos que cayeron víctimas de estos.

Ahora bien, resulta cuanto menos anecdótico, que el mismo gobierno que hace apenas dos meses anunciaba que el fin de la Ley Mordaza, explicada en anteriores puntos, estaba cerca, y que, desde el establecimiento de esta ha criticado al anterior gobierno del Partido Popular por atentar directamente contra el derecho a la libertad de expresión, sea el mismo que, a día de hoy, utiliza esa misma ley para criminalizar y buscar en el código penal la manera de censurar esos bulos que en ocasiones atentan o ponen en entredicho el buen hacer del gobierno con información falsa o no contrastada. O que el mismo partido político que secundaba lo expuesto, el PSOE, anime en un post de Facebook a la persecución de estos bulos, o a una “caza de brujas” contra estos.

En cualquier caso, y sin dejar de condenar la difusión de estas noticias desde la moral y ética ciudadana, habrá que esperar aún para ver el desarrollo de esta situación, pues, aunque el propio gobierno ha asegurado estar trabajando en ello, la difusión de fake news o bulos no está contemplada como delito en el Código Penal de nuestro país.

c) La censura directa por parte del gobierno a la prensa española.

Otro caso muy diferente, es el de la censura directa ejercida por el gobierno durante las ruedas de prensa que sirven como declaración y/o exposición de las medias seguidas y los nuevos datos en esta crisis sanitaria. En ellas, sin ninguna razón aparente más allá del ocultismo, no se permiten las preguntas directas de los periodistas a las personalidades que participan en las ruedas de prensa oficiales del gobierno, como los ministros y ministras, el presidente del gobierno y los miembros del Comité de Crisis. Estas preguntas, pasan el filtro previo del Secretario de Estado Miguel Ángel Oliver, se recogen y las afortunadas escogidas son formuladas por un técnico, al que, en ocasiones, hemos visto incluso ser corregido por el propio Oliver.

Este sistema, que no deja lugar a la réplica o repregunta, es totalmente incoherente desde el punto de vista de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones que poseemos en la actualidad y que permiten que, incluso sin estar presente en la rueda de prensa, un periodista de cualquier medio pueda hacer una pregunta en directo desde la comodidad de su casa, gracias a la vía online y a las videoconferencias.

Es además aún más grave, cuando el telespectador puede ver por sí mismo, día tras día en las sucesivas ruedas de prensa, como la pregunta formulada por el técnico es eludida

o contestada con evasivas y mensajes clave preestablecidos que no suponen una resolución de la cuestión y que además ni siquiera cuenta con un feedback, ni la posibilidad de repreguntar para matizar puntos no resueltos.

Además, el único débil impedimento lógico o factible que podríamos encontrar a esta situación son los problemas técnicos, factor que queda descartado si nos atenemos a que los representantes de todo el mundo, la propia representación de la oposición de nuestro país e incluso los presidentes de algunas de nuestras Comunidades Autónomas suelen usar las videoconferencias como método habitual para comunicarse con la prensa.

4.1.2. Reacciones a la manipulación informativa y la censura: Manifiesto “La Libertad de Preguntar”.

Las reacciones ante esta manipulación informativa no se han hecho esperar. Tanto afines a la actuación del gobierno como detractores, protagonizan, en el campo de batalla de las redes sociales, un debate sin fin sobre la adecuación de las prácticas del gobierno en una situación como esta. Lo que no se puede negar, es que cada vez hay más personas de uno y otro bando que comienzan a darse cuenta de la censura clara y directa que este gobierno está haciendo de la información de esta grave crisis sanitaria.

Twitter se ha convertido en el principal foco de crítica al gobierno, donde se acumulan los mensajes bajo hastags que piden la dimisión del gobierno y que claman por su libertad de expresión que ven gravemente amenazada por la actuación de este gobierno durante estas primeras semanas desde el decreto del estado de alarma.

Pero no es solo en el nicho social donde se está dando la alarma, muchos profesionales del mundo periodístico utilizan estos días las redes para denunciar la censura de la que muchos están siendo víctimas y que atenta contra la propia naturaleza de su trabajo.

En este contexto, muchos firmaban hace algunos días un manifiesto llamado “La libertad de preguntar” que busca poner sobre la mesa el problema que supone para la libertad de información el hecho de que las preguntas que se hacen al gobierno durante las ruedas de prensa no se hagan de una forma directa por el periodista y sean filtradas por el Secretario de Estado. El manifiesto en particular es el que sigue:

En una situación de crisis el derecho a la información es más importante que nunca. Con España en estado de alarma, el Gobierno disfruta de unos poderes muy superiores a los normales, por lo que es importante que la Prensa realice su labor de control, más aún cuando el Parlamento ha limitado enormemente su actividad. La principal forma de ejercer esta función desde el Periodismo es a través de las preguntas —y las repreguntas— a los miembros del Gobierno.

Sin embargo, la Secretaría de Estado de Comunicación ha organizado un sistema en el que todas las preguntas enviadas por los periodistas pasan necesariamente por el filtro del

secretario de Estado, que es quien se está ocupando personalmente de formularlas al presidente, a los ministros o a los técnicos. Es más, el propio secretario de Estado ha llegado a formular alguna pregunta al presidente del Gobierno, o incluso ha tratado de corregir públicamente a alguno de los técnicos.

Las dificultades técnicas no son más que excusas. Otros actores políticos, nacionales e internacionales, realizan ruedas de prensa telemáticas en las que los periodistas habituales formulan las preguntas directamente a través de videollamada. De esta manera, tienen la posibilidad de preguntar directamente, lo que les permite formular la cuestión después de haber escuchado la comparecencia. Del mismo modo, tienen la posibilidad de repreguntar. Es así, y solo así, como las personas que dan la rueda de prensa no pueden responder con evasivas, tal y como ha sucedido reiteradamente en las ruedas de prensa organizadas en el Palacio de La Moncloa.

Estas líneas no tienen como objetivo defender ni condenar la gestión del Gobierno en la crisis del coronavirus, sino garantizar que los medios de comunicación puedan realizar su función sin mordazas y sin dificultades añadidas. Estas no son más que excusas para controlar a la prensa. Que las preguntas al Gobierno las formule un miembro del propio Gobierno revela falta de transparencia y un interés por controlar la información. Su consecuencia deriva en una nueva forma de censura a los medios y un desprecio intolerable a los mismos ciudadanos a los que se reclama enormes esfuerzos que mayoritariamente están cumpliendo a rajatabla.

En ningún caso la declaración del estado de alarma supone una merma en la aplicación del artículo 20 de la Constitución española, que reconoce un derecho fundamental como es el derecho "a comunicar o recibir libremente información veraz" (20.1.d CE) y que el ejercicio del mismo "no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa" (20.2 CE).

Por todo ello, reclamamos el inmediato cambio del procedimiento para todas las ruedas de prensa y comparecencias de miembros del Gobierno y solicitamos el apoyo de los profesionales de la comunicación a una reivindicación no partidaria que mejorará la calidad democrática en España y el ejercicio de nuestros derechos civiles amparados en la constitución, máximo garante de nuestra convivencia, especialmente en situaciones excepcionales como la que vivimos".

Fuente: https://www.elconfidencial.com/espana/2020-03-31/periodistas-rechaza-control-ruedas-prensa-moncloa_2528220/

Este manifiesto, firmado por 551 periodistas del plano nacional, pronto se hizo viral y la queja se elevó al gobierno desde las pertinentes asociaciones de prensa. A pesar de ello, hasta que la mayoría de los principales periódicos de nuestro país, como El Mundo, La Razón, Libertad Digital, el Grupo Vocento con ABC a la cabeza, etc, se han negado a intervenir en las ruedas de prensa, el gobierno ha desoído estos reclamos y ha optado por continuar con el formato seguido durante las primeras tres semanas de estado de alarma. Esta situación, fue cambiaba, como ya hemos dicho, a partir de esta tercera

semana por la negativa de los medios mencionados, y muchos otros, a participar en este método que veían una merma a su trabajo y a su libertad de informar.

Por delante, quedan aún varias semanas hasta llegar al final de la crisis, en las que podremos ver si el gobierno sigue usando la censura y la manipulación informativa como método para mantener una imagen favorable sobre su actuación, o si, por el contrario, rectifica y decide dejar a un lado todos los métodos de manipulación informativa.

5. CONCLUSIONES

Analizando el marco contextual, tanto histórico como presente de la actual situación de estado de alarma, y de las actuaciones que dentro de este se están llevando a cabo, se puede observar la naturaleza cíclica de las sociedades contemporáneas, que, dejando de lado la célebre cita atribuida a George Santayana, “los pueblos que no conocen su historia están condenados a repetirla”, cometen los mismos errores una y otra vez. En particular, en este caso, el gobierno presidido por Pedro Sánchez, ha resucitado el fantasma de la censura y de la manipulación informativa, una vez más para proteger la actuación del gobierno de las críticas y opiniones disidentes.

Por suerte o por desgracia, según para quien, en la actualidad, el fenómeno de la censura y la instauración de un único modo de ver las cosas es una utopía. Gracias a internet, cualquier persona puede tener acceso a todo tipo de información sin que ello suponga ningún esfuerzo, solo con su móvil. Esto conlleva peligros, como la difusión descontrolada de bulos a través de internet, y más particularmente de las diferentes redes sociales, pero también supone que cualquier persona que tenga a su alcance un dispositivo con el que conectarse al medio online puede expresar su opinión abiertamente y que esta llegue a cualquier parte del mundo, posibilitando la convergencia de diferentes opiniones críticas similares y convirtiendo en imposible el monopolio del mensaje, sueño que seguramente comparten todos los poderes políticos y económicos del mundo.

Tan solo 3 semanas de estado de alarma, han sido suficientes para que veamos desarrollarse supuestas alianzas entre el poder político y el mediático, el intento de uso que el gobierno trata de hacer de la llamada Ley Mordaza para cazar los bulos, ley, por otra parte, que ellos mismos prometieron derrocar hace unos meses, y anteriormente durante toda su campaña política, por considerarla una amenaza para el derecho constitucional a la libertad de expresión, y también para que seamos testigos de la censura injustificada y directa a la libertad de preguntar de la prensa española.

Aún habrá que esperar unos meses para poder analizar, a posteriori, los efectos de todas las medidas tanto comunicativas como de otra índole, tomadas durante esta crisis

sanitaria, y para poder esgrimir las responsabilidades políticas pertinentes, en el caso de haberlas.

REFERENCIAS

- Abellán, M.L. (1978). Censura y práctica censoria. *Sistema*, (2), 29-52. Recuperado de: http://www.represura.es/represura_6_marzo_2009_articulo6.html
- Álvarez, J. (1989). La información en la era de Franco: hipótesis interpretativa. En *Historia de los medios de Comunicación en España*. Barcelona: Ariel Comunicación.
- Canel, M.J. Comunicación en tiempos de coronavirus. *El País*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2020/03/31/opinion/1585667419_111894.html
- Constitución de la Monarquía Española decretada y sancionada de acuerdo con las Cortes del Reino. Gaceta de Madrid (núm. 184, de 2 de julio de 1876). BOE-A-1876-5026. Recuperada de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1876/184/A00009-00012.pdf>.
- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978, núm. 311, pp. 29313-29424. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Delibes, M. (1979, 11 de marzo). La prensa española en los años 40. *Diario ABC*, p.3. Recuperado de: <https://www.abc.es/archivo/periodicos/abc-madrid-19790311-3.html>
- Franganillo, J. (2010, 5 de abril). La ansiedad informativa. *Diario UNO*, p.14. Recuperado de: https://www.academia.edu/290153/La_ansiedad_informativa
- Guillamet, J. (2018). Censura, mentira y manipulación mediática. Un apunte historiográfico. *Revista Brasileira de História da Mídia*, 7(1), pp.20-30. Recuperado de: <http://revistas.ufpi.br/index.php/rbhm/article/download/7023/4275>
- Labio, Aurora. (2005) Poder y Manipulación Informativa. Una aproximación desde el pensamiento crítico. *Razón y Palabra*, (43), pp.30-42. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28079177_Poder_y_Manipulacion_Informativa_Una_aproximacion_desde_el_pensamiento_critico
- Ley de Defensa de la República decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes. Gaceta de Madrid (núm. 291 de 22 de octubre de 1931). Pp. 420-421. Recuperado de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1931/295/A00420-00421.pdf>
- Ley de Jurisdicciones decretada y sancionada por las Cortes del reino. Gaceta de Madrid (núm. 114 de 24 de abril de 1906). pp.317-318. Recuperado de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1906/114/A00317-00318.pdf>
- Ley de Prensa decretada por Francisco Franco. Boletín Oficial del Estado (núm. 550 de 24 de abril de 1938). Pp. 6938-6940. Recuperado de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1938/550/A06938-06940.pdf>
- Ley del Orden Público y de los órganos de su conservación decretada y sancionada por las Cortes Constituyentes. Gaceta de Madrid (núm. 211 de 30 de julio de 1933). Pp. 682-690. Recuperado de: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1933/211/A00682-00690.pdf>
- Ley Orgánica 4/1981 de los estados de alarma, excepción y sitio, decretada por las Cortes y sancionada por el Rey Juan Carlos I. BOE (núm. 134 de 5 de junio de 1981). BOE-A-1981-12774. Recuperada de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1981/BOE-A-1981-12774-consolidado.pdf>

- Pérez, A. [Antonio Pérez Henares]. (7 de abril de 2020). Coronavirus Esconder a los muertos [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=RAWHhEv4xeY&feature=youtu.be>
- Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. BOE (núm. 67 de 14 de marzo de 2020). BOE-A-2020-3692. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-3692-consolidado.pdf>
- Real Decreto Ley 11/2020 por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. BOE (núm. 91 de 31 de marzo de 2020) Recuperado de: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf>
- Reig, R. (2003). Los medios de comunicación al servicio de sí mismos censura, información, públicos y alternativas. In: Luces en el laberinto audiovisual: Congreso Iberoamericano de Comunicación y Educación. Huelva: Ignacio Aguaded, pp.177-189. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1216136>
- Romero, L.M. (2011). *La manipulación informativa y la desinformación: la anomia de los receptores y el fomento de las víctimas propiciatorias*. (Trabajo inédito). Facultad de Humanidades. Universidad de Almería. Recuperado en: https://www.researchgate.net/profile/Luis_Romero-Rodriguez2/publication/266394270_La_manipulacion_informativa_y_la_desinformacion_La_anomia_de_los_receptores_y_el_fomento_de_victimas_propiciatorias/links/54316e3e0cf277d58e9829b6/La-manipulacion-informativa-y-la-desinformacion-La-anomia-de-los-receptores-y-el-fomento-de-victimas-propiciatorias.pdf
- Sánchez, J.J. & Barrera, C. (1992). *Historia del periodismo en España. 3. El siglo XX: 1898-1936*. Pamplona: EUNSA.